

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Alba Moreno, Félix. — 8.950.686. — 0800005271. — 824,90 euros. — 3 por 100. — 849,65 euros. — Del 25 de octubre de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Alba Moreno, Félix. — 8.950.686. — 0800005271. — 824,90 euros. — 5 por 100. — 866,15 euros. — Del 25 de octubre de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Alba Moreno, Félix. — 8.950.686. — 0800005271. — 824,90 euros. — 10 por 100. — 907,39 euros. — Del 25 de octubre de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Alba Moreno, Félix. — 8.950.686. — 0800005271. — 824,90 euros. — 20 por 100. — 989,88 euros. — Del 25 de octubre de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Allauca Sinaluiza, María Clementín. — 51.502.413. — 0800007280. — 795,68 euros. — 3 por 100. — 819,55 euros. — Del 21 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Allauca Sinaluiza, María Clementín. — 51.502.413. — 0800007280. — 795,68 euros. — 5 por 100. — 835,46 euros. — Del 21 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Allauca Sinaluiza, María Clementín. — 51.502.413. — 0800007280. — 795,68 euros. — 10 por 100. — 875,25 euros. — Del 21 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Allauca Sinaluiza, María Clementín. — 51.502.413. — 0800007280. — 795,68 euros. — 20 por 100. — 954,82 euros. — Del 21 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

De Clasca Martínez, Mónica. — 52.952.939. — 0900005307. — 2.191,20 euros. — 3 por 100. — 2.256,94 euros. — Del 1 de octubre de 2005 al 30 de enero de 2006. — Colocación por cuenta propia.

De Clasca Martínez, Mónica. — 52.952.939. — 0900005307. — 2.191,20 euros. — 5 por 100. — 2.300,76 euros. — Del 1 de octubre de 2005 al 30 de enero de 2006. — Colocación por cuenta propia.

De Clasca Martínez, Mónica. — 52.952.939. — 0900005307. — 2.191,20 euros. — 10 por 100. — 2.410,32 euros. — Del 1 de octubre de 2005 al 30 de enero de 2006. — Colocación por cuenta propia.

De Clasca Martínez, Mónica. — 52.952.939. — 0900005307. — 2.191,20 euros. — 20 por 100. — 2.629,44 euros. — Del 1 de octubre de 2005 al 30 de enero de 2006. — Colocación por cuenta propia.

Fernández Rocha, Juan Abel. — 5.391.725. — 0800007321. — 849,06 euros. — 3 por 100. — 874,53 euros. — Del 2 de enero al 30 de enero de 2008. — Demanda en baja tras sanción.

Fernández Rocha, Juan Abel. — 5.391.725. — 0800007321. — 849,06 euros. — 5 por 100. — 891,51 euros. — Del 2 de enero al 30 de enero de 2008. — Demanda en baja tras sanción.

Fernández Rocha, Juan Abel. — 5.391.725. — 0800007321. — 849,06 euros. — 10 por 100. — 933,97 euros. — Del 2 de enero al 30 de enero de 2008. — Demanda en baja tras sanción.

Fernández Rocha, Juan Abel. — 5.391.725. — 0800007321. — 849,06 euros. — 20 por 100. — 1.018,87 euros. — Del 2 de enero al 30 de enero de 2008. — Demanda en baja tras sanción.

Jiménez Abad, Rodolberto. — 51.487.872. — 0800007279. — 2.232,19 euros. — 3 por 100. — 2.299,16 euros. — Del 28 de enero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Jiménez Abad, Rodolberto. — 51.487.872. — 0800007279. — 2.232,19 euros. — 5 por 100. — 2.343,80 euros. — Del 28 de enero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Jiménez Abad, Rodolberto. — 51.487.872. — 0800007279. — 2.232,19 euros. — 10 por 100. — 2.455,41 euros. — Del 28 de enero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Jiménez Abad, Rodolberto. — 51.487.872. — 0800007279. — 2.232,19 euros. — 20 por 100. — 2.678,63 euros. — Del 28 de enero al 30 de abril de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Julca Linan, Walter. — 4.926.936. — 0800007327. — 778,70 euros. — 3 por 100. — 802,06 euros. — Del 24 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Julca Linan, Walter. — 4.926.936. — 0800007327. — 778,70 euros. — 5 por 100. — 817,64 euros. — Del 24 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Julca Linan, Walter. — 4.926.936. — 0800007327. — 778,70 euros. — 10 por 100. — 856,57 euros. — Del 24 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Julca Linan, Walter. — 4.926.936. — 0800007327. — 778,70 euros. — 20 por 100. — 934,44 euros. — Del 24 de enero al 28 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Pariente Zaragoza, María José. — 2.513.380. — 0800007364. — 681,48 euros. — 3 por 100. — 701,92 euros. — Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Pariente Zaragoza, María José. — 2.513.380. — 0800007364. — 681,48 euros. — 5 por 100. — 715,55 euros. — Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Pariente Zaragoza, María José. — 2.513.380. — 0800007364. — 681,48 euros. — 10 por 100. — 749,63 euros. — Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Pariente Zaragoza, María José. — 2.513.380. — 0800007364. — 681,48 euros. — 20 por 100. — 817,78 euros. — Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Serna Salazar, Juan Camilo. — 7.898.093. — 0800007342. — 713,75 euros. — 3 por 100. — 735,16 euros. — Del 24 de enero al 15 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Serna Salazar, Juan Camilo. — 7.898.093. — 0800007342. — 713,75 euros. — 5 por 100. — 749,44 euros. — Del 24 de enero al 15 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Serna Salazar, Juan Camilo. — 7.898.093. — 0800007342. — 713,75 euros. — 10 por 100. — 785,13 euros. — Del 24 de enero al 15 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Serna Salazar, Juan Camilo. — 7.898.093. — 0800007342. — 713,75 euros. — 20 por 100. — 856,50 euros. — Del 24 de enero al 15 de febrero de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 15 de julio de 2009. — La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (02/9.490/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente deven-

go del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Alonso Fuertes, Ana María. — 1.362.127. — 0800007646. — 7.789,95 euros. — 3 por 100. — 8.023,65 euros. — Del 14 de febrero de 2007 al 19 de septiembre de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Alonso Fuertes, Ana María. — 1.362.127. — 0800007646. — 7.789,95 euros. — 5 por 100. — 8.179,45 euros. — Del 14 de febrero de 2007 al 19 de septiembre de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Alonso Fuertes, Ana María. — 1.362.127. — 0800007646. — 7.789,95 euros. — 10 por 100. — 8.568,95 euros. — Del 14 de febrero de 2007 al 19 de septiembre de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Alonso Fuertes, Ana María. — 1.362.127. — 0800007646. — 7.789,95 euros. — 20 por 100. — 9.347,94 euros. — Del 14 de febrero de 2007 al 19 de septiembre de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Álvarez Araújo, Óscar Otton. — 3.419.268. — 0800007988. — 1.750,94 euros. — 3 por 100. — 1.803,47 euros. — Del 14 de abril al 9 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Álvarez Araújo, Óscar Otton. — 3.419.268. — 0800007988. — 1.750,94 euros. — 5 por 100. — 1.838,49 euros. — Del 14 de abril al 9 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Álvarez Araújo, Óscar Otton. — 3.419.268. — 0800007988. — 1.750,94 euros. — 10 por 100. — 1.926,03 euros. — Del 14 de abril al 9 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Álvarez Araújo, Óscar Otton. — 3.419.268. — 0800007988. — 1.750,94 euros. — 20 por 100. — 2.101,13 euros. — Del 14 de abril al 9 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cámara Cámara, Saily Usman. — 6.838.739. — 0800007980. — 992,45 euros. — 3 por 100. — 1.022,22 euros. — Del 19 de abril al 30 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cámara Cámara, Saily Usman. — 6.838.739. — 0800007980. — 992,45 euros. — 5 por 100. — 1.042,07 euros. — Del 19 de abril al 30 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cámara Cámara, Saily Usman. — 6.838.739. — 0800007980. — 992,45 euros. — 10 por 100. — 1.091,70 euros. — Del 19 de abril al 30 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cámara Cámara, Saily Usman. — 6.838.739. — 0800007980. — 992,45 euros. — 20 por 100. — 1.190,94 euros. — Del 19 de abril al 30 de junio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Gruszecki Gruszecki, Artur Wieslaw. — 5.989.799. — 0800007648. — 843,39 euros. — 3 por 100. — 868,69 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Gruszecki Gruszecki, Artur Wieslaw. — 5.989.799. — 0800007648. — 843,39 euros. — 5 por 100. — 885,56 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Gruszecki Gruszecki, Artur Wieslaw. — 5.989.799. — 0800007648. — 843,39 euros. — 10 por 100. — 927,73 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Gruszecki Gruszecki, Artur Wieslaw. — 5.989.799. — 0800007648. — 843,39 euros. — 20 por 100. — 1.012,07 euros. — Del 1 al 30 de julio de 2008. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Pillacela Ordóñez, Braulio. — 3.981.447. — 0800007385. — 1.103,27 euros. — 3 por 100. — 1.136,37 euros. — Del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Pillacela Ordóñez, Braulio. — 3.981.447. — 0800007385. — 1.103,27 euros. — 5 por 100. — 1.158,43 euros. — Del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Pillacela Ordóñez, Braulio. — 3.981.447. — 0800007385. — 1.103,27 euros. — 10 por 100. — 1.213,60 euros. — Del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Pillacela Ordóñez, Braulio. — 3.981.447. — 0800007385. — 1.103,27 euros. — 20 por 100. — 1.323,92 euros. — Del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2007. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, a 13 de julio de 2009. — La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(02/9.487/09)